



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 42

(21 DIC. 2006)

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA LIBERTAD Y SE EXALTA CON ESTO LA VIDA Y OBRA DE UN ILUSTRE ANTIOQUEÑO; HACIENDO RECONOCIMIENTO HISTÓRICO A LA MEMORIA DEL GENERAL DE DIVISIÓN, JOSE MARIA CORDOVA MUÑOZ ”.

La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 10, del Artículo 300 de la Constitución Nacional; Artículo 165 y la Ley de la Cultura Número 397 de 1997.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Como Homenaje y Reconocimiento histórico a la memoria del General de División **JOSÉ MARIA CÓRDOVA MUÑOZ**; Institucionalícese el día 12 de febrero como el **DÍA CLÁSICO DE LA LIBERTAD** del territorio antioqueño.

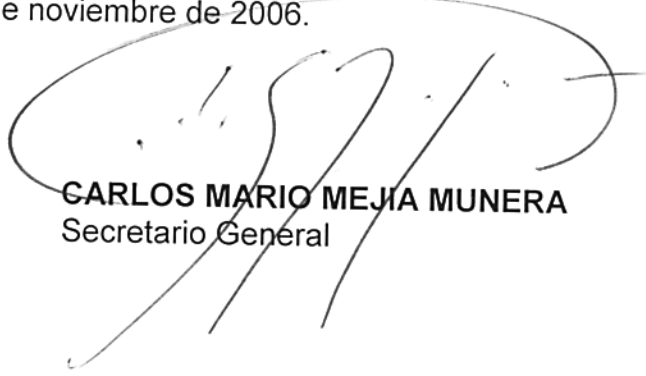
ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de esta institucionalidad es darle significado categórico, al preciado don de la Libertad de Antioquia, fomentando en su niñez y juventud el conocimiento sobre un ilustre antioqueño del siglo XIX, que es sinónimo de compromiso, respeto y valentía; quien al mando de tropas criollas, venció a las fuerzas españolas, sellando definitivamente la libertad del territorio antioqueño.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al señor Gobernador del Departamento para que disponga la apropiación de la logística necesaria a través de la Secretaria de Educación Departamental, para la divulgación y realización de este **DÍA CLÁSICO** en todas las instituciones educativas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2006.


GERMAN BLANCO ALVAREZ
Presidente


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

Beatriz E. Hoyos Guerrero

Recibido para su sanción el día 19 de diciembre de 2006.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 21 DIC. 2006


Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 43. "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA FACULTAD".



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



LUIS CARLOS GONZÁLEZ VÉLEZ
Secretario General



LUIS FERNANDO MÚNERA DIEZ
Secretario de Hacienda (E)